

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACARIS  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
026600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.041



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 1354 -MSP-2019**

SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El expediente N° 800-001372-2019, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Mutua, celebrado en fecha 06 de Agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Salud Pública, Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y las Instituciones: Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. (Cimac), representado por el Señor Presidente Doctor Cayetano Mario Berenguer, DNI N° 13.563.776, Servicios Médicos El Castaño S.A., representado por el Presidente del Directorio Doctor Walter Rodolfo Stoermann, DNI N° 17.051.841, Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan, Director del Hospital Doctor Juan Carlos Bordes, DNI N° 17.922.390, Sanatorio Argentino S.R.L., representado por el Director Médico del Sanatorio Doctor Carlos Alberto Buteler, DNI N° 10.030.440.

Que el objeto del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Mutua es trabajar en conjunto y/o prestar apoyo científico para la realización del/los proyectos y/o trabajos de docencia e investigación, respetando las normativas de cada entidad y aplicar todo lo concerniente a Residencias Privadas conforme lo establecido en la Resolución N° 3405-MSP-2018.

Que los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de

propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

Que la celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden laboral, económico y/o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en convenios complementarios.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde ratificar el Convenio de Colaboración y remita al Poder Legislativo Provincial aprobando el respectivo Convenio.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Mutua en fecha 06 de Agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Salud Pública, Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI 21.398.374 y las Instituciones: Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. (Cimac), representado por el Señor Presidente Doctor Cayetano Mario Berenguer, DNI N° 13.563.776, Servicios Médicos El Castaño S.A., representado por el Presidente del Directorio Doctor Walter Rodolfo Stoermann, DNI N° 17.051.841, Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan, representado por el Director del Hospital, Doctor Juan Carlos Bordes, DNI N° 17.922.390, Sa-



natorio Argentino S.R.L., representado por el Director Médico del Sanatorio, Doctor Carlos Alberto Buteler, DNI N° 10.030.440, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2°) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministro de Salud Pública

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1410 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Club Banco Hispano" hoy "Club Hispano Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1415 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Social, Cultural y Sportivo Cienaguita", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1417 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Grupo Mitre Salud", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1418 04-10-19

ARTÍCULO 1°.- Recházase formalmente la Denuncia de Ilegitimidad Incoada por la Sra. Silvia Beatriz Leiva Álvarez, contra la Resolución N° 5067 - IPV - 2007, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.

DECRETO N° 1419 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.- Recházese por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Hidalgo, Nacira de la Mercedes, D.N.I. N° 29.602.787, contra el Decreto N° 1423-MG- de fecha 17 de Agosto del 2018, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1420 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de Pensión a la Señora Correa, Laura del Carmen, a partir del 24 de Junio de 2018, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1) de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 1421 -MG- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de Pensión a la Sra. Herrera, Rosa Inés, a partir del 01 de Abril de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Oficio N° 501-003662-2019, se ha dictado la **Resolución N° 005270-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Se prorroga la fecha de primer pago de la cuota de devolución del préstamo de Operatoria de Asistencia Financiera Parcial Individual de este IPV, que corresponde abonar en el mes de Noviembre/2019, por un mes, siendo su nueva fecha el mes de Diciembre/2019. ARTÍCULO 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.778 Noviembre 14-15. \$ 210.-

### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. N° 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia Provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado "ROJO TURISMO" dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Notarial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs. a 20:30 hs. dentro del término legal.- Fdo.: Dr. Rodolfo López, Abogado.-

N° 69.940 Noviembre 13/20. \$ 1.240.-

### **POLICÍA DE SAN JUAN**

San Juan, Capital, 11 de Noviembre de 2019.-  
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 18 y 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A TRES PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICO CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

### **REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PRO-



FESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.-

Cta. Cte. 16.775 Noviembre 13/15. \$ 1.640.-

### SOLICITUD DE MATRÍCULA

El SR. Velasco Fernández Juan Manuel, con domicilio real en EEUU 513 Norte, DNI: 36.423.145, solicita la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor, al Consejo Profesional de Martilleros y Corredores de San Juan, Ley 149 A. Fdo.: Juan Manuel Velasco, DNI: 36.423.145.

N° 69.456 Noviembre 13/15. \$ 150.-

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Pablo Germán Araya Pavela, DNI N° 29.911.674 con domicilio en calle Tomas Edison 2932 Oeste, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro FARMACIA, que gira bajo el nombre FARMACIA BARCELONA sito en calle Gral Acha 748 Sur, Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, al Sr. Cristián Adrián Jorge Campillay, DNI N° 25.622.793, domiciliado en la Av. Rioja 1287 Norte, Capital. A los fines de la recepción de oposiciones y reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio del Estudio Jurídico Dr. Carlos Eduardo Otto & Asoc., en calle Santa Fe 577 Oeste, Ciudad. En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre de 2019.-

N° 69.922 Noviembre 12/19. \$ 800.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### EDICTO DE CANTERA

#### Expediente N° 1124-061-P-19

Solicitud de cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

### LABOR LEGAL COORDENADAS

#### GAUSS KRUGER PGA '94

#### PLANTA DE BENEFICIO

VÉRTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.622.948,34	2.484.962,87
V2	6.624.002,67	2.485.335,48
V3	6.619.706,70	2.486.789,74
V4	6.619.202,39	2.486.640,85

**SUPERFICIE REGISTRADA: 226,90 HAS.-**

**OBSERVACIONES:** Al día del registro de la presente Cantera, se cumple en informar que el titular del Expte. de autos NO presenta la información de la titularidad del dominio del N° de plano de Mensura, ni de su Nomenclatura Catastral correspondiente, acreditado si es terreno Fiscal, ni autorización del Departamento de Hidráulica.-

Además debe respetar los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 1124246-M-2012 "MIDAS 2 y 11243-M-2012 MIDAS".-

Por Resolución N° 182-DRM y C. 2019, ordena públicamente en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término, llamando por 20 días, posteriores al de la última publicación, se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar. Acredite la peticionante en el término de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo: Eduardo Usín - Director del  
Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

San Juan, 06 de Noviembre de 2019.-

“ Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
de la Escribanía de Minas-

Ministerio de Minería.-

N° 69.452 Noviembre 12/14. \$ 1.000.-



**EDICTO DE MINA  
EXPTE. N° 1124-068-B-18**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.432.304,00 X= 6.599.342,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.599.342,00	2.432.304,00
V1	6.601.859,78	2.431.904,05
V2	6.601.517,60	2.432.861,87
V3	6.600.063,02	2.432.870,84
V4	6.600.092,80	2.437.922,83
V5	6.600.042,02	2.437.922,83
V6	6.598.260,02	2.437.933,44
V7	6.598.260,03	2.429.799,92
V8	6.598.865,68	2.439.787,50
V9	6.600.589,02	2.431.904,85

**SUPERFICIE: 1.560,08 has.-**

Por Resolución N° 161-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Manto", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "SONIA I" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 29 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director  
Dirección. Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 69.713 Noviembre 06-14-22. \$ 1.030.-

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR

**LICITACIÓN PÚBLICA 08-19**

**Expte. N° 502- 001143-19 09:00 Hs.**

OBRA: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REFUNCIÓN DE LA ESCUELA DALMACIO VELEZ SANSFIELD, DEPARTAMENTO IGLESIA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 24.311.853,01).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS (420) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5° PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-



CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.779 Noviembre 14-15. \$ 605.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019  
EXPTE. N° 510-003051-2019  
RESOLUCIÓN N° 1518-D.P.V.-2019

Referido a Obra: CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (2019), DEPARTAMENTOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 (\$ 75.000.000.00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 14 de Noviembre del 2019, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial. <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 22 de Noviembre del 2019 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día **22 de Noviembre del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencia N° 2.-

Cta. Cte. 16.780 Noviembre 14-15. \$ 485.-

## **CONVOCATORIA**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **SUR SANJUANINO S.A. convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 04 de Diciembre de 2019 a las 19:30 hs.** en la sede social de calle Intendente Uñac entre calle 6 y 7, Pocito, San Juan, y en segunda convocatoria a las **20.30** del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2019.

3° Aprobación de la gestión del Directorio.

4° Destino del resultado del ejercicio.

5° Honorarios de Directores.-

Fdo: Juan Manrique - Presidente

N° 69.962 Noviembre 14/21. \$ 900.-

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ASOCIACIÓN CIVIL CLEARING DE CRÉDITOS DEL COMERCIO DE SAN JUAN CO.DE.SA**

SEÑORES SOCIOS: Conforme a lo establecido en los Arts. 23° y 24° de los ESTATUTOS SOCIALES, convócase a nuestros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día **Viernes 29 (Veintinueve) de NOVIEMBRE de 2019, a las 20:30 hs.** en primera citación y a las **21:30 hs.** en segunda, en el local de AVDA. RIOJA 41 SUR - Ciudad, para tratar el siguiente:



### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INVENTARIO GENERAL, correspondiente al ejercicio económico N° 57 iniciado el 01/09/18 y cerrado el 31/08/19.
3. Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos (2) años y de dos (2) suplentes por el término de un (1) año para integrar la COMISIÓN DIRECTIVA.
4. Elección de tres (3) Revisores de Cuenta, por el término de un (1) año.

“ ART. 10º: Para ser elegido miembro titular o suplente de la COMISIÓN DIRECTIVA se requiere ser: Propietario de Empresa asociada o mandatario expreso de la misma, pudiendo tener una sola representación; tener una antigüedad de un año como asociado de CO.DE.SA., no pudiendo ser elegidos los que se encuentren suspendidos o en mora con la entidad; ser mayor de edad ”.

Lic. Daniel Augusto, Secretario.

N° 69.458 Noviembre 14. \$ 350.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Director de **Mutualidades del Gobierno de San Juan**, Julio Elias Quattropani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea Ordinaria a los asociados de **Asociación Mutual de Servicios Santo Patrono Nicolás, matrícula 120/SJ** para el día 20/12/2019, a las 15.00 hs, en primera citación y 15.30 hs. en segunda citación, en CALLE LAVALLE 751 SUR, CAPITAL, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Modificación de cuota social.
- 5) Aprobar o ratificar todo tipo de remuneración o retribución de los miembros de Consejo Directivo y/o de Junta Fiscalizadora.
- 6) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.-

N° 69.457 Noviembre 14. \$ 270.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de **BIO ASIST S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el **día 26 de Noviembre de 2019, a las 17:30 hs.** en la sede social de la entidad, calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan, a fin de tratar los siguientes puntos del:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/19.
- 2) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/19.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.
- 4) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.-



Fdo.: Dra. Adriana Martignoni, Presidente  
BIO-ASIST S.A.

N° 69.450 Noviembre 11/15. \$ 1.230.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el **día 28 de Noviembre de 2019 a las 18,30 horas** en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (Oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo período.
- 5º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 6º) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Raúl A. García - Presidente

EL TRIUNFO S.A.

TRANSPORTE PASAJEROS

N° 69.449 Noviembre 11/15. \$ 1.320.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 0889-H.C.D.-2018**

VISTO:

La nota enviada por el Ejecutivo Municipal mediante la cual eleva al Concejo Deliberante para conocimiento y consideración, que de acuerdo a la ley 1492-A en su artículo primero **Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación conforme a la Ley de Expropiaciones N° 1000-A.** es por lo que se solicita el tratamiento y resolución de expropiación de un Inmueble Nomenclatura Catastral n° 1960-663336 (sup. Aprox. 10.000 m2) N.C N° 1950-620050, fracción de N.C N° 1920-140720 y fracción de N.C N° 1960-730260 (sumatoria de superficie aproximada 450.000 m2) en **Villa San Agustín con destino a balneario municipal** y el inmueble de fracción S/N identificado como lote N° 1- Manzana "A" conforme a plano de distribución adjunto (sup. Aprox. De 12.125,79 m2) pertenecientes a la localidad de **Baldecitos departamento Valle Fértil, con destino de uso público. Y;**

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo todos los tramites que correspondan conforme a la Ley de Expropiaciones N° 1000-A para la expropiación de los terrenos con Nomenclatura Catastral N° 1960-663336 (sup. Aprox. 10.000 m2) N.C N° 1950-620050, fracción de N.C N° 1920-140720 y fracción de N.C N° 1960-730260 (sumatoria de superficie aproximada 450.000 m2) en Villa San Agustín, con destino a balneario municipal.-



ART. 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo todos los trámites que correspondan conforme a la Ley de Expropiaciones N° 1000-A para la expropiación de un inmueble de fracción S/N identificado como lote N° 1- Manzana "A" conforme a plano de distribución adjunto (sup. Aprox. De 12.125,79 m2) pertenecientes a la localidad de Baldecitos departamento Valle Fértil con destino de uso público.-

ART. 3º: La copia del plano adjunto es parte de la presente ordenanza.-

ART. 4º: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese y dese publicidad.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Valle Fértil, 18 de Enero de 2018.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**DECRETO N° 0019 -SAH-2018**

Valle Fértil, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 0889-HCD-2018, de fecha 19 de Enero de 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

VALLE FÉRTIL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 0889-HCD-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo todos los trámites que correspondan conforme a la Ley de Expropiaciones N° 1000-A para la Expropiación de los terrenos con nomenclatura catastral N° 1960-663336 (Sup. Aprox. 10.000 m2) N.C. N° 1950-620050, Fracción de N.C. N° 1920-140720 y Fracción de N.C. N° 1960730260 (sumatoria de Sup. Aprox. 450.000 m2) en Villa San Agustín con destino a balneario municipal y para la expropiación de un inmueble de Fracción S/N identificado como Lote N° 1- Manzana-“A”, conforme a plano de distribución adjunto (Sup. Aprox. 12.125,79 m2) pertenecientes a la Localidad de Baldecitos Separmento Valle Fértil, con destino a uso público.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente

Municipalidad de Valle Fértil

“ Cristina del V. Salinas - Secretaria de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.776 Noviembre 14. \$ 780.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1099-H.C.D.-2019**

VISTO:

La necesidad de contar con una Ordenanza que regule el uso de bolsas tratando de minimizar la entrega masiva e indiscriminada en el ámbito del Departamento de Valle Fértil. y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 918-L, cita la creación del Programa de Sustitución de Bolsas, Empaques y En-



voltorios plásticos de uso en el comercio de bienes y servicios, destinados a contener mercaderías y cosas expedidas en el acto, con el objeto de minimizar el impacto ambiental provocado por este tipo de elementos de uso cotidiano.

Que la presente iniciativa legislativa pretende ser un aporte o salvaguardar los derechos contemplados en la Constitución Nacional en el Artículo 41° “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la Ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, a la información y educación ambiental...”

Que las tradicionales bolsas de plástico tardan en degradarse entre 100 y 400 años según su espesor medido en micrones y al descomponerse en petropolímeros más pequeños y tóxicos terminan afectando la calidad de vida de los habitantes del lugar, al degradar el medio ambiente a través de la contaminación del suelo y de los reservorios de agua, afectando directamente a la flora y la fauna.

Que la polución ambiental y visual, generada por la contaminación masiva con bolsas de polietileno en el entorno natural, atenta además contra el recurso paisajístico escénico y en consecuencia al recurso turístico de nuestro Departamento.

Que es notorio y reconocido que en cualquier comercio del Departamento, para transportar mercaderías se hace entrega gratuita de una cantidad de bolsas de polietileno o polímeros de plástico que exceden la mayoría de las veces la cantidad real que se necesita.

Que por otro lado no se promueve la minimización en la generación de residuos, procurando la vuelta al uso de bolsas no desechables (bolsa de mandados) transportada por los propios consumidores desde sus casas, reutilizando la misma de todas las veces que se consideren necesarias.

Que es necesario crear conciencia en los vecinos respecto de la problemática de los materiales Biodegradables, estimular un cambio de hábitos en comerciantes y clientes, protegiendo al medio ambiente y mejorando la calidad de vida de los pobladores.

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la creación de un programa para la reducción de bolsas de polietileno o similares por arte de los comercios que operen dentro del Departamento de Valle Fértil.-

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un conjunto de medidas, que lleven a la ejecución de actos concretos, para reducir y reemplazar las bolsas de transporte de mercaderías de polietileno o similares que se utilizan en la actividad comercial, por bolsas de material biodegradable, papel reciclado, bolsas de malla reutilizable o tela.

**ARTÍCULO 3°:** Se exceptúan de la presente prohibición las bolsas destinadas exclusivamente a contener alimentos húmedos o comestibles que no estén previamente envasados llamadas transparente de bobina o arranque.-

**ARTÍCULO 4°:** El reemplazo total del expendio de bolsas de polietileno en los comercios, operará en un plazo de 6 meses a partir de la promulgación de la



presente Ordenanza, siendo su implementación gradual conforme al siguiente cronograma:

- a) Durante el primero y segundo mes se entregarán un máximo de tres (3) bolsas por compra.
- b) Durante el tercer mes se entregarán un máximo de dos (2) bolsas por compra.
- c) Durante el quinto mes se entregará una (1) bolsa por compra.
- d) Durante el sexto mes (6) se dará por finalizada la campaña, no entregando ninguna bolsa en la compra realizada.
- e) Los comercios que actualmente entregan bolsas de plástico “tipo camiseta” y/o bolsas de polietileno, deberán exhibir un cartel informativo que contenga los plazos establecidos en la presente Ordenanza e información que la fundamenta.-

ARTÍCULO 5º: Los comercios que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza serán susceptibles de las siguientes sanciones.

- a) Primera constancia de incumplimiento: Notificación instando a desistir de la entrega de bolsas tipo camiseta.
- b) Verificación de incumplimiento: Multa de hasta \$ 1.000.
- c) Tercera verificación de incumplimiento: Multa de hasta \$ 2.000.
- d) Cuarta Verificación de incumplimiento: Multa de hasta \$ 5.000 y Clausura del Local por dos (2) días.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su Intendente Prof. Omar W. Ortiz a través del Área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Valle Fértil, deberá realizar una campaña de difusión previa a los plazos de prohibición en medios de comunicación, informando las disposiciones y plazos dispuestos en la presente Ordenanza para la aplicación de sanciones.-

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar campañas educativas y de concientización para fomentar la reducción del uso indiscriminado de bolsas plásticas con el fin de disminuir su impacto ambiental negativo.-

Así como también campañas masivas de concientización sobre el uso de “Bolsas Reutilizables” con el objeto de sensibilizar a la ciudadanía respecto al cambio de Hábito a través de las preservaciones ambientales.-

ARTÍCULO 8º: Los comercios contemplados en la presente Ordenanza, deberán comercializar bolsas reutilizables y otros medios de acarreo, con el fin de promover e incrementar la utilización de los mismos.-

ARTÍCULO 9º: Será el Departamento Ejecutivo Municipal y el Área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Valle Fértil la Autoridad de aplicación del programa.-

ARTÍCULO 10º: Forma parte de la presente Ordenanza la Ley Provincial N° 918-L.-

ARTÍCULO 11º: Deróguese en todas sus partes la Ordenanza N° 1619/2008 referida al respecto.-

ARTÍCULO 12º: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase a CEDOL para su archivo.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Valle Fértil, 24 de Octubre de 2.019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente  
Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Robero José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil



**LEY N° 918-L**  
**PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE**  
**BOLSAS Y ENVOLTORIOS PLÁSTICO DE**  
**USO EN EL COMERCIO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE BOLSAS, EMPAQUES Y ENVOLTORIOS PLÁSTICOS de uso en el comercio de bienes y servicios, destinados a contener mercaderías y cosas expedidos en el acto, con el objeto de minimizar el impacto ambiental provocado por este tipo de elementos de uso cotidiano.

**ARTÍCULO 2°.-** El Programa de Sustitución será ejecutado por la Autoridad de Aplicación, en base sucesivamente a las siguientes medidas y, acciones, como mínimo:

- 1) Campañas de difusión destinadas a los sectores y ramas del comercio de bienes y servicios, sobre la necesidad del gradual reemplazo de bolsas y filmes de plástico, nailon y polietileno de uso en el expendio de mercadería y cosas.
- 2) Campañas de difusión destinadas a la población en general sobre igual objeto, promoviendo la utilización por los consumidores de contenedores de mercaderías y cosas, de otros materiales reutilizables.
- 3) Convocatoria a los representantes de todos los sectores y ramas del comercio de bienes y servicios a fin de celebrar convenios sobre acciones a implementar con el objeto de producir el reemplazo en el menor tiempo posible de los elementos indicados.
- 4) Implementación de medidas de promoción de fabricación de bolsas y contenedores con materiales alternativos.
- 5) Coordinación de las acciones tendientes a hacer efectiva la prohibición establecida en el artículo 7°, desde el momento que el Poder Ejecutivo establezca para su vigencia y para la aplicación de las sanciones consecuentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Convócase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente Ley y en consecuencia a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación, a fin de garantizar su participación en la ejecución y contralor del Programa de Sustitución en sus respectivas jurisdicciones, implementando las medidas indicadas en los Artículos 2° y 7°, pudiendo pactarse que actúen por delegación en el ejercicio del Poder de Policía en materia de prohibiciones y sanciones.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispuesta la vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 7°, su violación por parte de los titulares, encargados y dependientes de las bocas de expendio comerciales serán sancionados con: apercibimiento, multa y multas graduales en caso de reincidencia y clausura del establecimiento, en los alcances y modos que en el marco reglamentario del Programa de Sustitución se establezcan.

**ARTÍCULO 10.-** Será Autoridad de Aplicación de esta Ley la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, o el organismo que en el futuro la sustituyere.

**ARTÍCULO 6°.-** La Autoridad de Aplicación coordinará las acciones necesarias para remover elementos de plástico, nailon y polietileno dispersos en la vía pública y adheridos a estructuras físicas, arbolado, arbustos y plantaciones, pudiendo acordar con las Municipalidades su participación, dentro de los Convenios Marco celebrados con ellas para la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO 7°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Sustitución, a poner en vigencia, desde la fecha y el modo que este fije, dentro



de los alcances de esta Ley, la prohibición en todo el territorio de la Provincia de San Juan del uso de bolsas, empaques y envoltorios de plástico, nailon o polietileno destinados a contener las mercaderías expeditas en el comercio, cualesquiera sean las características y modalidades de las bocas de expendio. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**DECRETO N° 0355-S-G-2019**

Valle Fértil, 24 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1099-HCD-2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

VALLE FÉRTIL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 1099-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el Programa de Sustitución de Bolsas de Empaques y Envoltorios Plásticos.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente  
Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario de  
Gobierno - Municipalidad de Valle Fértil  
Cta. Cte. 16.777 Noviembre 14. \$ 1.825.-

---

---

## **EDICTOS JUDICIALES**

---

---

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El **Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° **37.446, caratulados: "MOLINA, Hugo R. C/TORRES, Del Valle Angela Bertha - S/Divorcio"**. Cita a la Sra. Angela Bertha Torres del Valle, de nacionalidad peruana, Documento de Identidad N° 1.135.160, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca en la presente causa y haga valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Eximido de costos por actuar bajo Beneficio de Litigar Sin Gastos.- Fdo: Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3383 Noviembre 14/22. Eximido.-

---

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ, en autos N° **4678, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUIROGA DÍAZ, RICARDO JAVIER - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA"**, martillero José Luis Mattar en domicilio de calle Av. Córdoba N° 730 Este, Ciudad, San Juan, **rematará el día 27 de Noviembre de 2019 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio LDZ733, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca Volkswagen N°



CFZ899224, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB05UXCT173947, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 46.703,75, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$ 41.913,20, Multas: 5.407,50. Exhibición: Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada -Firma Autorizada.-

N° 69.942 Noviembre 13/15. \$ 830.-

### EDICTO

Por orden del **Primer Juzgado Civil, en autos N° 127.156/1, "SEGOVIA, MANUEL FERNANDO - S/SUCESORIO, INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (PROMOV. P/EL D.R WASHINGTON HORACIO RODRÍGUEZ)", el día 22/11/2019 a las 10 hs.,** se llevará a cabo la subasta en el domicilio del martillero Andrés Granillo, Mat. 552, sito en calle Av. Rawson 839 (Sur), Capital, San Juan (0264-5848189), del Inmueble sito en calle Laprida 438 (E), Ciudad, inscripto en el R.G.I. bajo N° 967, F° 167, T° 5, Capital Zona A, Año 1956, ocupado por la Sra. María Ester Ortiz; la vivienda es de material antisísmico, antigua, de tres dormitorios, dos baños, en la parte superior con sus habitaciones; la planta baja con estar y cocina comedor; fondo sin parquear, con árboles frutales y una habitación de material crudo.

Todo con mampostería y pintura en mal estado de conservación, piso de mosaico de color rojo y otro verde. Deudas: Imp. Inmobiliario: \$ 85.437,57 al 25/09/19, OSSE: No registra deuda, Municipalidad de San Juan: \$ 17.650,28 al 30/09/19. Con base del 2/3 del avalúo fiscal actualizado (cfr. Art. 553 C.P.C.), dinero de contado al mejor postor, debiendo ser depositado en el acto el 10% más comisión del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, debiendo consignarse en los mismos que las deudas que pesan sobre el mismo son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción en el Registro Inmobiliario.- Fdo.: Dr. Héctor Rollan, Juez. San Juan, 12 de Noviembre del 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 69.955 Noviembre 13-14. \$ 770.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.883, caratulados "K.M. SOLUCIONES S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: (a) Mauro Maximiliano Illanes, DNI N° 23283660, CUIT 20-23.283.660-2, fecha nacimiento: 16 de Julio del año 1980, casado, profesión: Ingeniero, domiciliado en: calle Formosa 2033 (Oeste), Barrio Jardín Ferroviario - Chimbas, nacionalidad: Argentino. (b) Jorge Eduardo Sánchez, DNI N° 17.554.887, CUIT 20-17554887-5, fecha de nacimiento: 04 de Diciembre del año 1965, casado, de profesión Técnico, domiciliado en calle el Baqueano 696 (Este), Villa San Cayetano, Rawson, San Juan, nacionalidad: Argentino. Fecha de Constitución: Fecha del contrato constitutivo: 20 de Mayo del 2019.



Denominación: K.M. SOLUCIONES S.A.S..  
Domicilio sede social: calle Formosa 2033 (Oeste),  
Barrio Jardín Ferroviario - Chimbab, San Juan.  
Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.  
Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales manufacturera de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas ; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda las de títulos y valores; tomar y otorgar crédito y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital es de pesos sesenta mil \$ 60.000.

Administración: Administrador titular: Mauro Maximiliano Illanes, Documento Nacional de Identidad N° 23.283.660, CUIT 20-23.283.660-2, Administrador suplente: Sr. Jorge Eduardo Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 17.554.887, CUIT 20-17.554.887-5.- San Juan, 11 de Noviembre de 2019.  
Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-  
N° 69.967 Noviembre 14. \$ 640.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25.417 caratulados: "ICA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: Roberto Fabián Rodríguez Oliveros, D.N.I. N° 23.977.470, estado civil casado, argentino, profesión Contador Público, domiciliado en Las Acacias, Calle Los Aromos, Casa 40, Ciudad de San Juan, fecha de Nacimiento 03/05/74, clase 1974, CUIT 23-23977470-91. La Sra. María Cristina Berenguer Noguera, DNI: 26.511.375, domiciliada en Barrio Las Acacias, Calle Los Aromos, Casa 40, Ciudad de San Juan, Estado Civil: Casada, Profesión: Contador Público, Fecha Nacimiento: 08/06/1978, CUIT: 27-26511375-9 de nacionalidad argentina y la socia Espin Maschietto, Valeria Alejandra DNI: 29149285, domiciliada en Barrio Los Horneros Mzna B Casa 11 – Rawson, Estado Civil Casada, Profesión: Contador Público, Fecha de Nacimiento: 02/05/1982: CUIL 27-29149285-7 de nacionalidad argentina.  
Fecha Constitución: 24 de Mayo de 2019 y actas complementarias de fecha 27 de Mayo y 03 de Septiembre de 2019. Denominación: ICA S.R.L. Domicilio Social: Av. Ignacio de la Roza 86 (O) 1-D



Capital de San Juan. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios profesionales, en temas legales, impositivos, contables, científicos y técnicos de nivel universitario, para el análisis, estudio, evaluaciones, investigaciones, relevamientos, auditorías y asesoramientos, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en todo lo referido al ámbito de las ciencias económicas y jurídicas como así también en materias de ingeniería y diseños arquitectónicos, orientado a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras; b) Representación o Mandatos: El ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones y gestiones de negocios de terceros; c) Construcción: Construcción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales e infraestructurales; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquileres, administraciones de inmuebles urbanos, rurales y campos de todo tipo; e) Comercial: Actuando en la intermediación entre la producción y el consumo de productos, de distinto origen y naturaleza según el presente objeto, incluyendo actividades de compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor. d) Todo lo necesarios para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.-

Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000). Administración y Representación: Socios gerente, Sres. Roberto Fabián Rodríguez Oliveros; María Cristina Berenguer Noguera y Valeria Alejandra; Espin Maschietto para ocupar el cargo de Gerentes de manera conjunta. Cierre ejercicio: 31 marzo cada año.- San Juan, 06 de Noviembre de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-

Nº 69.973 Noviembre 14. \$ 750.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nº 25.858, caratulados: “EL SEMBRADOR- EMPRESA DE SALUD S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: IVANA CARINA FASANO COBAS, DNI 20.303.360, CUIT 27-20303360-0, domiciliada en calle Saavedra 121 (N) – Rivadavia - San Juan, nacionalidad: Argentina, estado civil: Casada, profesión: Traductora Pública de Inglés, edad: 49 años, nacida el 5 de Noviembre de 1969; PABLO OSCAR DIAZ, DNI 17.923.753, CUIT: 23-17923753-9, domiciliado en calle Saavedra 121 (N) – Rivadavia – San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil: Casado, profesión: Médico Cirujano, edad: 52 años, nacido el 23 de Febrero de 1967; PABLO GABRIEL DIAZ FASANO, DNI: 39.073.167, CUIT: 20-39073167-2, domiciliado en la calle Saavedra 121 (N) – Rivadavia - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil: Soltero, Estudiante, edad: 24 años, nacido el 10 de Junio de 1995; SAMUEL NICOLAS DÍAZ FASANO, DNI 41.701.040, CUIT



20-41701040-9, domiciliado en Saavedra 121 (N) – Rivadavia – San Juan, nacionalidad: Argentino, Estudiante, estado civil: Soltero, edad: 20 años, nacido el 6 de Marzo de 1999 y TOMAS EMANUEL DIAZ FASANO, DNI: 43.281.186, CUIT: 20-43281186-8, domiciliado en calle: Saavedra 121 (N) – Rivadavia - San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil: Soltero, Estudiante, edad: 18 años, nacido el 13 de Febrero de 2001.

Constitución: 19 de Septiembre de 2019.

Denominación: EL SEMBRADOR – EMPRESA DE SALUD S.A.S..

Domicilio Sede Social: Saavedra 121 (N) – Rivadavia - San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.-

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, instituciones privadas de Obras Sociales, ART, asociaciones mutuales, en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico, implementando servicios complementarios como radiología a domicilio, cirugía a domicilio, enfermería y cuidados paliativos a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio.

Asimismo, su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. B) Medicina Prepaga: la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Pudiendo además asumir

administración parcial o total de servicios de medicina prepaga a terceras entidades públicas o privadas. C) Creación de gimnasios y/o centros de rehabilitación para la realización de actividad física asistencial y tratamientos de rehabilitación al paciente politraumatizado o secuelado, así como también la instalación y equipamiento de consultorios y centros médicos de medicina ambulatoria con todas las especialidades clínicas y/o quirúrgicas, radiología y laboratorios clínicos. D) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc.- E) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina.

Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Pesos Cien mil \$ 100.000.

Administración: Administrador titular: IVANA CARINA FASANO COBAS, DNI 20.303.360, CUIT 27-20303360-0. Administrador Suplente: PABLO OSCAR DIAZ, DNI 17.923.753, CUIT: 23-17923753-9.- San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-  
N° 69.963 Noviembre 14. \$ 900.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.709, “AGRO-ENVASES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, se ha orde-



nado publicar por un día en el Boletín Oficial:

- 1) Datos de los Socios: Manuel Gustavo Cúneo, divorciado, argentino, D.N.I. n° 12.394.357, CUIT 20-12394357-1, clase 1.958, comerciante, domiciliado en Pedro Cortínez 1267 oeste, B° Parque de Mayo, ciudad, Provincia de San Juan y Gustavo David Antonio Cúneo, soltero, argentino, D.N.I. n° 35.174.396, C.U.I.T. 20-35174396-5, clase 1.990, estudiante, domiciliado en Pedro Cortínez 1267 oeste, B° Parque de Mayo, Ciudad, Provincia de San Juan.
- 2) Fecha Contrato Social: 28 de enero de 2019, constitutivo de AGRO-ENVASES S.R.L..
- 3) Domicilio Social: Calle Pedro Cortínez 1267 oeste, B° Parque de Mayo, Ciudad, Provincia de San Juan.
- 4) Duración: El plazo de duración es de 50 años a partir de la inscripción.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros, a realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de automóviles, camiones, máquinas viales y/o cualquier otro mueble registrable, materia prima, productos elaborados, semi-elaborados, mercaderías, productos farmacéuticos, materiales de construcción, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país, y/o fuera de él. b) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, producción, procesamientos, conservación, fraccionamiento, acopio y acondicionamiento de materia prima, bienes, productos y subproductos para la actividad agraria, minera y de la construcción, fabricación de bolsas de materiales textiles para produc-

tos a granel; c) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, rentas, fraccionamiento o enajenación por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo asimismo construir edificios y obras complementarias. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella, no incluidas en la ley 21.526; e) Servicios: La prestación de servicios a terceros mediante la actualización de equipos y demás bienes de uso de la empresa y su locación. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna a ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y/o jurisdicción, autorizados, por las leyes que se hallen relacionados, directa o indirectamente, con sus objetivos.

- 6) Capital Social: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).
- 7) Administración y Representación: Gerencia a cargo del Sr. Manuel Gustavo Cúneo por el término de cuatro (4) años a partir del la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 8) Cierre Ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.- San Juan 08 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.964 Noviembre 14. \$ 750.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.917**,

**caratulados “KONA S.R.L. - S/Inscrip. Contrato Social”**, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social KONA S.R.L.. Contrato social de fecha 18 de octubre de 2019. Socios: Sr. Guillermo Ezequiel Palacios Ramírez, argentino, DNI 30.511.421, comerciante, CUIT 23-30.511.421-9, estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio y Paso de los Andes, Casa 14, Nuevo Barrio Los Álamos, Departamento Capital, San Juan, nacido el 15 de noviembre de 1983; el Sr. Ricardo Daniel Badano Giugni, argentino, DNI 24.948.673, CUIT 20-24.948.673-7, nacido el 14/11/1975, estado civil soltero, de profesión CPN, domiciliado en calle General Paz 1141 oeste, Departamento Capital, San Juan; el Sr. Rodrigo González Della Motta, DNI 25.939.151, estado civil soltero, de profesión CPN, domiciliado en calle Saavedra 2377 oeste, Departamento Capital, San Juan Capital, nacido el 18 de abril del 1977, y el Sr. Facundo Della Motta, DNI 31.714.439, domiciliado en calle General Paz 2225 oeste, Departamento Capital, San Juan, profesión Economista, casado, argentino, clase 1986, todos mayor de edad, todos hábiles para contratar. Denominación: KONA S.R.L.. Domicilio Social: calle 25 de Mayo 399 oeste, Capital, provincia de San Juan.

Duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a brindar: **ACTIVIDADES PRIMARIAS:** A) Práctica de actividades náuticas deportivas; B) Organización de cursos, conferencias, mesas redondas, jornadas, talleres, simposios, competencias deportivas con instituciones nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social, siempre que

tenga por fin la difusión del deporte; C) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, pudiendo ofrecer tales servicios tanto al público en general como a empresas privadas o entes del gobierno provincial o nacional; D) Editar publicaciones, folletos, revistas y demás medios gráficos y digitales de comunicación social, con el objeto de promover los deportes y la cultura en sus diferentes ámbitos.

**ACTIVIDADES SECUNDARIAS:** E) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados; F) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; G) **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas.

Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de ter-



ceros. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: \$ 120.000,00, 120 cuotas de \$ 1.000,00 c/u. Administración: Socio-Gerente: Sr. Guillermo Ezequiel Palacios Ramírez, argentino, DNI 30.511.421.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 12 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.972 Noviembre 14. \$ 900.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.978, caratulados "PÁEZ, ÁNGEL RODOLFO Y LENCINA, ROSA ELSA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ, ÁNGEL RODOLFO Y LENCINA, ROSA ELSA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Sergio Orlando Rodríguez Juez Subrogante. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.975 Noviembre 14/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERI LORENA MUT, D.N.I. 25.252.594 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.645 caratulados "MUT, NERI LORENA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-

blíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.974 Noviembre 14/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.506, "SANTANDER, JUAN RAMÓN - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. SANTANDER, JUAN RAMÓN DNI N° 6.774.976. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 12 de Noviembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.970 Noviembre 14/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VERGARA, en autos N° 26.631, caratulados: "VERGARA, JUAN ANTONIO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.969 Noviembre 14/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a



herederos y acreedores de GORDILLO, JORGE ORLANDO en autos N° 171.692, caratulados "GORDILLO, JORGE ORLANDO - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.961 Noviembre 14. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA ROSARIO PERALTA, D.N.I. 4.491.849 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.102 caratulados "PERALTA, IRMA ROSARIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.977 Noviembre 14/19. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLAFañE, ALEJANDRO D.N.I. 6.756.700 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.834 caratulados: "VILLAFañE, ALEJANDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.925 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA, AYDEE TRINIDAD D.N.I. 8.089.491 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.124 caratulados: "MOLINA, AYDEE TRINIDAD - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.929 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.261, caratulados: "ZAVALLA, ELSIE ADELA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZAVALLA, ELSIE ADELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.927 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AUGUSTO IGNACIO CORREA, D.N.I. 7.948.109 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.445 caratulados: "CORREA, AUGUSTO IGNACIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondie-



ren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.914 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BOLADO, HUGO OSVALDO en autos N° 1742/19 caratulados: "**BOLADO, HUGO OSVALDO - S/Sucesorio**", para hagan valer sus derechos. Publíquese edictos tres veces.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.850 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMON MOLINA LOPEZ, C.I.N° 61312 y ELVIRA ALVAREZ DE MOLINA, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.708 caratulados: "**MOLINA LOPEZ, SIMON Y ALVAREZ DE MOLINA, ELVIRA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.926 Noviembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO, ROSANNA HEBE D.N.I. 16.666.404 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.643 caratulados: "**CASTRO, ROSANA HEBE - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.945 Noviembre 13/15. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HAYDEE FELIPA ALFARO, D.N.I. 5.745.898 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.828 caratulados: "**ALFARO, HAYDEE FELIPA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.947 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 31.337-B, caratulados: "FERNANDEZ, BENITA NICOLASA Y REYNOSO, JUAN POLICARPIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 5 de Noviembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

Nº 69.952 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz de Albardón de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NILDA RAQUEL CORTINEZ, DNI Nº 13.185.979, **en autos Nº 1519/19 caratulados: "CORTINEZ, NILDA RAQUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 69.938 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA FANNY ATENCIO, D.N.I. 8.328.396 y JUAN DOMINGO MONRROY, D.N.I. 6.188.166 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 172.009 caratulados: "ATENCIO, ANGELICA FANNY Y MONRROY, JUAN DOMINGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

Nº 69.950 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MONCHO BERENGUER, C.I. 68.953 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 81.825 caratulados: "MONCHO BERENGUER, ANTONIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 69.956 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	5.900,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	320,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>6.220,00</b>

13-11-19